



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 0234 DE 2019

(21 FEB. 2019)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA-DANE;

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, el artículo 1º del Decreto del Decreto 1338 de 2015, el Decreto 1515 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 534 del 10 de febrero de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Convocatoria No. 326 de 2015 -DANE.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20172220034745 del 31 de mayo de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo **número OPEC 227365**, respecto del cual se convocaron cuarenta y ocho (48) cargos en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 09, ubicados en la SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO-ÁREA LOGÍSTICA, señalando que el lugar cincuenta y seis de la lista corresponde al señor OSCAR FERNANDO NIÑO ORJUELA, identificado con cédula de ciudadanía No.11.387.625.

Que mediante Resolución No.1905 del 12 de julio de 2018, se nombró en periodo de prueba al señor OSCAR FERNANDO NIÑO ORJUELA en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 09, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO - ÁREA LOGISTICA.

Que mediante Resolución No.2802 del 07 de noviembre de 2018, se derogó el nombramiento en periodo de prueba al señor OSCAR FERNANDO NIÑO ORJUELA, por no tomar posesión del cargo.

Que el artículo 57 del Acuerdo 534 DEL 2015 establece: "RECOMPOSICIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Las listas de elegibles se recompondrán de manera automática, una vez los elegibles tomen posesión del empleo en estricto orden de mérito, o cuando estos no acepten el nombramiento o no se posesionen dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en los artículos 55º. y 56º. Del presente Acuerdo." (Subrayado propio).

Que mediante oficio con radicado número 20181020687071 del 20 de diciembre de 2018 y radicado interno No. 20183130471002 del 27 de diciembre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorizó el uso directo de lista de elegibles (sin cobro), para proveer unas vacantes de los empleos ofertados en la Convocatoria No. 326 de 2015.

Que teniendo en cuenta que el señor OSCAR FERNANDO NIÑO ORJUELA, no tomó posesión del cargo, es procedente utilizar la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 09, con el señor MIGUEL ÁNGEL ROBAYO BOHÓRQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.79.862.433, quien una vez recompuesta la lista de elegibles ocupa el primer orden de elegibilidad para ser nombrado.

Que la Coordinadora del Grupo Área de Gestión Humana del DANE, certificó que el señor MIGUEL ÁNGEL ROBAYO BOHÓRQUEZ, con cédula de ciudadanía No. 79.862.433, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 2326 del 30 de octubre de 2015 para ser nombrado en periodo de prueba en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 09, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, ubicado funcionalmente en la SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO - ÁREA LOGÍSTICA.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No 0234 DE 2019

(21 FEB. 2019)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

Que mediante oficio con radicado No. 20193130003093 del 21 de enero de 2019, suscrito por el Coordinador del GIT de Presupuesto, se certificó la existencia de recursos por todo concepto de Gastos de Personal, para amparar el nombramiento en periodo de prueba que se tramita.

Que actualmente el empleo en mención se encuentra en vacancia definitiva, y corresponde al código OPEC No. 227365 ofertado a través de la Convocatoria No. 326 de 2015 - DANE - Grupo 1.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a MIGUEL ÁNGEL ROBAYO BOHÓRQUEZ con cédula de ciudadanía No. 79.862.433, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 09, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO - ÁREA LOGÍSTICA, con una asignación básica mensual de Dos Millones Setecientos Doce Mil Novecientos Ochenta y Seis Pesos MCTE. (\$2.712.986), de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión. De acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

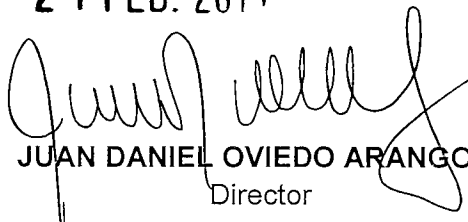
ARTÍCULO SEGUNDO. El señor MIGUEL ÁNGEL ROBAYO BOHÓRQUEZ, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4119 del 10 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017 a MIGUEL ÁNGEL ROBAYO BOHÓRQUEZ haciéndole saber que contra el presente acto no procede ningún recurso.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 21 FEB. 2019
Dada en Bogotá D.C., a


JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director

Elaboró: Abogado G.H.
Vo. Bo: Claudia Patricia Ardilla Díaz- Coordinadora Área de Gestión Humana
Vo. Bo: María Fernanda de la Ossa Archila- Secretaria General